

Factura: 001-002-000071214



20181701006P08318

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P08318						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	17917287850 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 4443-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 89026

21/01/19 13:05



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° 2018-17-01-006-P08318

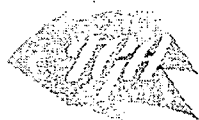
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS
CIA. LTDA.
CUANTIA INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA LTDA., debidamente representada por Víctor Gabriel Barba Santacruz, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Avenida de los Planetas Oe catorce guión trescientos setenta y tres y Pasaje Sagitario, del cantón Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Reforma de Estatutos Sociales, contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.-** Compareciente: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Víctor Gabriel Barba Santacruz, en su calidad de Gerente General de la sociedad ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS, y ejerciendo la representación legal de la misma, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Quito. **SEGUNDA.-** Antecedentes: a) Mediante escritura pública celebrada el



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



dos de marzo del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de abril del mismo año, se constituyó legalmente la Compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA., con un capital social de diez millones de sucres posteriormente registrado por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se encuentra domiciliada en el cantón Quito; **b)** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, e inscrita el dos de marzo del año dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se Aumentó el Capital y se Reformaron los Estatutos de la Compañía, con lo cual su capital social incremento de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a dos mil dólares de los Estados Unidos de América; y, **c)** Mediante escritura pública celebrada el treinta de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, e inscrita el cinco de abril del año dos mil once en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, se realizó el cambio de domicilio, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía, con lo cual su capital social incremento de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América y el nuevo domicilio de la compañía se establece en el cantón Rumiñahui. **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el quince de noviembre del año dos mil dieciocho, resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula siguiente:

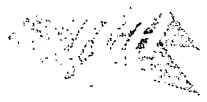
TERCERA.- Reforma de Estatutos: En acatamiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ESPAGROTEC

 *Tamara Garcés Almeida*

Notaría Sexta

Quito D.M.

ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA., se reforma el Estatuto Social en lo siguiente: UNO.- Reformar al Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, referente al objeto social de la empresa, por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: Uno.- La elaboración, producción, transformación, industrialización, envasamiento, almacenamiento, comercialización, intermediación, compraventa, distribución y representación de toda clase de productos agroquímicos, insecticidas, herbicidas, fertilizantes, productos biológicos y veterinarios, destinados a la utilización en el área agrícola, pecuaria, ganadera, equina, canina y cualquier otro uso en áreas relacionadas con la veterinaria. Dos.- La asesoraría técnica a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado a la comercialización, manejo y desarrollo de programas agroindustriales, veterinarios, pecuarios y especialmente en el uso y mantenimiento de plantaciones que requieran agroquímicos, fertilizantes y en general de los productos que forman parte del portafolio de la Compañía. Tres.- El almacenamiento, comercialización, intermediación, distribución, compraventa y representación de productos, maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, insumos, suministros y productos terminados necesarios para la industria, lo que incluye, pero no se limita a: la industria alimenticia, agroindustria, industria hospitalaria, química, petroquímica, automotriz, eléctrica, electrónica, farmacéutica de la construcción del hierro, de la madera, del acero, del papel y del petróleo. Cuatro.- El almacenamiento, comercialización, intermediación, distribución, compraventa y representación de artesanías, productos textiles, joyas y metales preciosos; porcelanas, productos cosméticos, productos para el hogar y la oficina; material genético y afines;



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



productos, maquinarias, equipos, herramientas, insumos y suministros de uso veterinario; productos de primera necesidad y de consumo masivo. Como medios de cumplimiento, la Compañía podrá: celebrar todos los actos o contratos íntimamente relacionados con el objeto social y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, lo que incluye la importación y exportación de los productos de su portafolio y; suscribir cualquier tipo de contrato asociativo, para proyectos en el sector público o privado. La Compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tengan objeto conexo con el indicado. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto."

CUARTA.- Autorización: De acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía cuya acta se acompaña, queda debidamente autorizado el Ab. José Charry Dávalos con matrícula profesional número trece mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, y al Ab. Martín Galarza Lanas con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil catorce guion seiscientos cincuenta y nueve del Foro de Abogados, para que de manera individual o conjunta realicen la solicitud de inscripción ante el Registro Mercantil y demás trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de este acto societario. Usted señor notario agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

José Charry Dávalos, matrícula profesional número diecisiete trece mil ochocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha". Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí, la Notaria, al compareciente, quien se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR


VÍCTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ

C.C. 170803833 - 4




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170803833-4

APellidos y Nombres
BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento
1964-07-14

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
HOMBRE

Estado Civil
CASADO

Conyugue
JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA



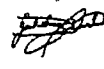

NOTACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO

Apellidos y Nombres del Padre
BARBA ARELLANO VICTOR

Apellidos y Nombres de la Madre
SANTACRUZ ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO 2017-11-07

Fecha de Expiración
2027-11-07

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

E33331522

001427077




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

007
ZONA

007 - 300
NÚMERO

1708038334
CÉDULA

BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONDOTO
PARROQUIA

CONSCRIPCION
ZONA




CNE

NOTA OFICIAL
CANTÓN QUITO



P. J. J. J. J.

TEL: 2964402

gabrielofuero@hotmail.com

Av. DE LAS PLANETAS

BE 14-373

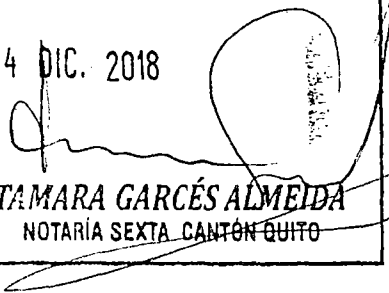


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 14 DIC. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708038334

Nombres del ciudadano: BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ GRANJA JENNY VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: BARBA ARELLANO VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTACRUZ ENRIQUETA

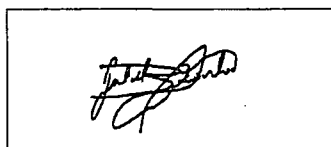
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 181-181-37560



181-181-37560

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quito, a 31 de mayo del 2018



Señor Ingeniero
Victor Gabriel Barba Santacruz
Presente.

De mi consideración:

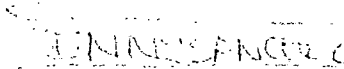
Tengo el agrado de poner en su conocimiento que los socios de la Compañía "**ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.**" tuvieron el acierto de reelegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de 3 años, según consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunida el 31 de mayo del 2018.

En ejercicio de dichas funciones a usted le toca ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo y desempeñar las demás funciones previstas en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social.

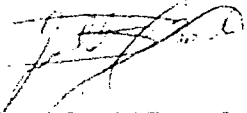
La Compañía "**ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el 2 de marzo del 2000, instrumento público que fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 14 de Abril del 2000.

Sírvase por tanto, dar razón de la aceptación del cargo al pie de la presente.

Atentamente,


ING. JENNY VIVIANA SANCHEZ GRANJA
PRESIDENTA EJECUTIVA

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.**, prometiendo a la vez desempeñar dichas funciones fiel y legalmente. Quito a 31 de mayo del 2018


Ing. Victor Gabriel Barba Santacruz
C.I. 170803833-4



RUMIÑAHUI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA LTDA, designado para un periodo estatutario de TRES (3) años, conforme se desprende de lo dispuesto en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de treinta y uno de mayo del dos mil diez y ocho, a favor del señor BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708038334, en el:

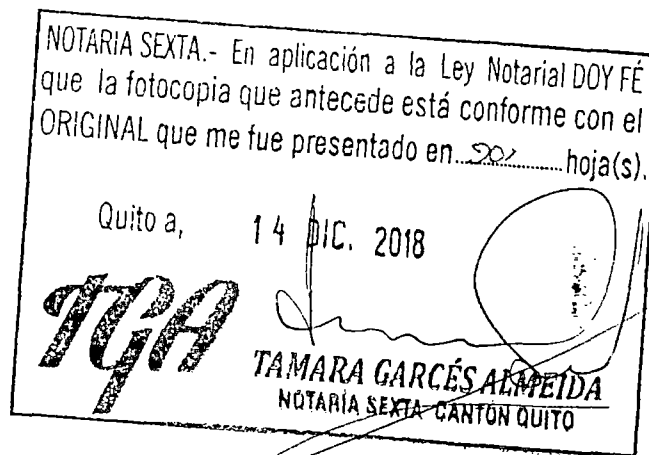
REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No. 626

Jueves, 7 de junio del 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Caisatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsable.- JAIME SALAZAR





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791728785001
ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

ESPAGROTEC
BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL
MONTERO NIETO JANETT ALEJANDRINA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/04/2000
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2000
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2012
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION, ENVASAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y ABONOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: SANGOLQUI Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Numero: 8 Interseccion: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Referencia ubicacion: FRENTE A DANEC Telefono Trabajo: 022080350 Fax: 022080350 Celular: 0999707932 Email: espagrotec@hotmail.com Telefono Trabajo: 022082068 Telefono Trabajo: 023808224

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001010372
Fecha: 10/07/2017 14:32:50 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



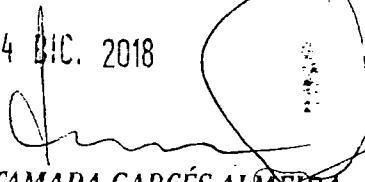
NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791728785001
ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/11/2010
NOMBRE COMERCIAL: ESPAGROTEC FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION, ENVASAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y ABONOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: SANGOLQUI Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Numero: 8 Interseccion: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Referencia: FRENTE A DANEC Telefono Trabajo: 022080350 Fax: 022080350 Celular: 0999707932 Email: espagrotec@hotmail.com Telefono Trabajo: 022082068 Telefono Trabajo: 023808224

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 14/04/2000
NOMBRE COMERCIAL: ESPAGROTEC FEC. CIERRE: 15/11/2010 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION DE FERTILIZANTES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANI Ciudadela: GUAMANI Barrio: MATILDE ALVAREZ Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Referencia: JUNTO AL COLEGIO VIDA NUEVA Oficina: PB Kilometro: CATORCE Y MEDIO Telefono Trabajo: 022691914 Telefono Trabajo: 022691918 Fax: 022691914 Email: espagrotec@hotmail.com Celular: 0999707932

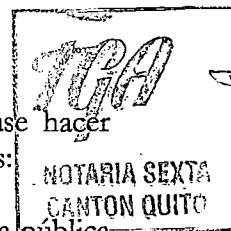
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en do hoja(s).
Quito a, 14 DIC. 2018

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Código: RIMRUC2017001010372

Fecha: 10/07/2017 14:32:50 PM

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Reforma de Estatutos Sociales, contenida en los siguientes términos:



PRIMERA.- Compareciente: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Víctor Gabriel Barba Santacruz, en su calidad de Gerente General de la sociedad ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS, y ejerciendo la representación legal de la misma, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Quito.

SEGUNDA.- Antecedentes:

a) Mediante escritura pública celebrada el 02 de marzo del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de abril del mismo año, se constituyó legalmente la Compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA., con un capital social de diez millones de sucres posteriormente registrado por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se encuentra domiciliada en el cantón Quito;

b) Mediante escritura pública celebrada el 04 de diciembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, e inscrita el dos de marzo del año dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se Aumentó el Capital y se Reformaron los Estatutos de la Compañía, con lo cual su capital social incremento de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a dos mil dólares de los Estados Unidos de América; y,

c) Mediante escritura pública celebrada el 30 de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar Aguilar, e inscrita el cinco de abril del año dos mil once en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se Aumentó el Capital y se Reformaron los Estatutos de la Compañía, con lo cual su capital social incremento de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América

d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 15 de noviembre del año dos mil dieciocho, resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con lo detallado en la cláusula siguiente:

TERCERA.- Reforma de Estatutos: En acatamiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA., se reforma el Estatuto Social en lo siguiente:

1. Reformar al Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, referente al objeto social de la empresa, por el siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: Uno.- La elaboración, producción, transformación, industrialización, envasamiento, almacenamiento, comercialización, intermediación, compraventa, distribución y representación de toda clase de productos agroquímicos, insecticidas, herbicidas, fertilizantes, productos biológicos y veterinarios, destinados a la utilización en el área agrícola, pecuaria, ganadera, equina, canina y cualquier otro uso en

áreas relacionadas con la veterinaria. Dos.- La asesoraría técnica a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado a la comercialización, manejo y desarrollo de programas agroindustriales, veterinarios, pecuarios y especialmente en el uso y mantenimiento de plantaciones que requieran agroquímicos, fertilizantes y en general de los productos que forman parte del portafolio de la Compañía. Tres.- El almacenamiento, comercialización, intermediación, distribución, compraventa y representación de productos, maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, insumos, suministros y productos terminados necesarios para la industria, lo que incluye, pero no se limita a: la industria alimenticia, agroindustria, industria hospitalaria, química, petroquímica, automotriz, eléctrica, electrónica, farmacéutica de la construcción del hierro, de la madera, del acero, del papel y del petróleo. Cuatro.- El almacenamiento, comercialización, intermediación, distribución, compraventa y representación de artesanías, productos textiles, joyas y metales preciosos; porcelanas, productos cosméticos, productos para el hogar y la oficina; material genético y afines; productos, maquinarias, equipos, herramientas, insumos y suministros de uso veterinario; productos de primera necesidad y de consumo masivo. Como medios de cumplimiento, la Compañía podrá: celebrar todos los actos o contratos íntimamente relacionados con el objeto social y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, lo que incluye la importación y exportación de los productos de su portafolio y; suscribir cualquier tipo de contrato asociativo, para proyectos en el sector público o privado. La Compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tengan objeto conexo con el indicado. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto.”

CUARTA.-Autorización: De acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía cuya acta se acompaña, queda debidamente autorizado el Ab. José Charry Dávalos con matrícula profesional número trece mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, y al Ab. Martín Galarza Lanús con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil catorce guion seiscientos cincuenta y nueve del Foro de Abogados, para que de manera individual o conjunta realicen la solicitud de inscripción ante el Registro Mercantil y demás trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de este acto societario.

Usted señor notario agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.



Ab. José Charry Dávalos
Mat. Prof. 13.884 C.A.P.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a 15 de noviembre de 2018, siendo las 09h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. General Enríquez No. 8 y Av. General Rumiñahui, comparece el señor Daniel Ricardo Barba Sánchez y la señorita Carolina Elizabeth Barba Sánchez, por los derechos que ostenta en calidad de socia de la empresa y por los que representa en calidad de apoderada de la señorita Adriana Enriqueta Barba Sánchez. De esta manera, los socios comparecen conforme el siguiente detalle. :

- Daniel Ricardo Barba Sánchez, que posee 10.000 participaciones que representan el 33.33% del capital social de la compañía;
- Carolina Elizabeth Barba Sánchez, que posee 10.000 participaciones que representan el 33.33% del capital social de la compañía; y,
- Adriana Enriqueta Barba Sánchez, debidamente representada por su apoderada Carolina Elizabeth Barba Sánchez, que posee 10.000 participaciones que representan el 33.33% del capital social de la compañía.

Los referidos socios representan el 100% del capital social pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta, la señora Jenny Viviana Sánchez Granja, en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario de la Junta, el señor Víctor Gabriel Barba Santacruz, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Los socios deciden por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1. Resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Se inicia la Junta y la señorita Carolina Elizabeth Barba Sánchez solicita exponer sobre el primer y único punto del orden del día. Concedida la palabra, la socia expresa la necesidad de que se lleve a cabo una Reforma de Estatutos Sociales tendiente a ampliar el objeto social de la compañía, de tal manera que la empresa pueda emprender en nuevos mercados, proyectos y comercializar nuevos productos. En tal virtud se proponen las siguientes reformas:

1. Reformar al Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, referente al objeto social de la empresa, de tal modo que, se agregan ciertas actividades y sus fases, se mejora su redacción y se incluyen medio de cumplimiento. Así, el reformado ARTÍCULO TERCERO quedaría redactado de la siguiente manera:

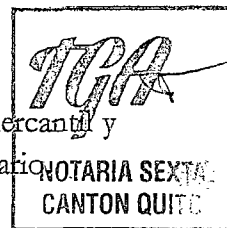
4

“ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: Uno.- La elaboración, producción, transformación, industrialización, envasamiento, almacenamiento, comercialización, intermediación, compraventa, distribución y representación de toda clase de productos agroquímicos, insecticidas, herbicidas, fertilizantes, productos biológicos y veterinarios, destinados a la utilización en el área agrícola, pecuaria, ganadera, equina, canina y cualquier otro uso en áreas relacionadas con la veterinaria. Dos.- La asesoraría técnica a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado a la comercialización, manejo y desarrollo de programas agroindustriales, veterinarios, pecuarios y especialmente en el uso y mantenimiento de plantaciones que requieran agroquímicos, fertilizantes y en general de los productos que forman parte del portafolio de la Compañía. Tres.- El almacenamiento, comercialización, intermediación, distribución, compraventa y representación de productos, maquinarias, equipos, vehículos, herramientas, insumos, suministros y productos terminados necesarios para la industria, lo que incluye, pero no se limita a: la industria alimenticia, agroindustria, industria hospitalaria, química, petroquímica, automotriz, eléctrica, electrónica, farmacéutica de la construcción del hierro, de la madera, del acero, del papel y del petróleo. Cuatro.- El almacenamiento, comercialización, intermediación, distribución, compraventa y representación de artesanías, productos textiles, joyas y metales preciosos; porcelanas, productos cosméticos, productos para el hogar y la oficina; material genético y afines; productos, maquinarias, equipos, herramientas, insumos y suministros de uso veterinario; productos de primera necesidad y de consumo masivo. Como medios de cumplimiento, la Compañía podrá: celebrar todos los actos o contratos íntimamente relacionados con el objeto social y que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, lo que incluye la importación y exportación de los productos de su portafolio y; suscribir cualquier tipo de contrato asociativo, para proyectos en el sector público o privado. La Compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Podrá participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse que tengan objeto conexo con el indicado. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto.”

Antes de concluir su intervención, la señorita Carolina Elizabeth Barba Sánchez manifiesta que esa es la única modificación al Estatuto Social que propone.

La propuesta se eleva a moción y los socios expresan estar de acuerdo con lo planteado, por lo que aprueban por unanimidad la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en todas sus partes, de acuerdo a lo establecido en la presente Junta.

De manera adicional, los socios autorizan al Ab. José Charry Dávalos con matrícula profesional No. 13.884 del Colegio de Abogados de Pichincha, y al Ab. Martín Galarza Lanús con matrícula profesional No. 17-2014-659 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; para que de



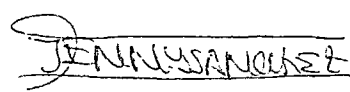
manera individual o conjunta, realicen la Solicitud de Inscripción ante el Registro Mercantil y demás trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de este acto societario.

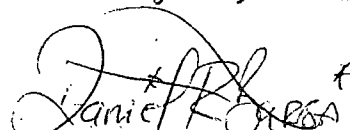
No habiendo más puntos que tratar en el orden del día de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Presidente ad-hoc de la Junta suspende la misma hasta que se proceda a la redacción del acta para reinstalarse, siendo las 10h00.

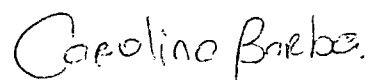
Siendo las 10h45 se reinstala esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y se procede a la suscripción de la presente Acta.

Otorgada en Quito, a 15 de noviembre de 2018.


Víctor Gabriel Barba Santacruz
Secretario de la Junta
C.C. 1708038334


Jenny Viviana Sánchez Granja
Presidenta
C.C. 1708645195

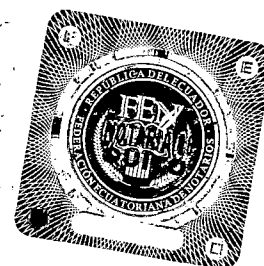

Daniel Ricardo Barba Sánchez
Socio
C.C. 1717608630

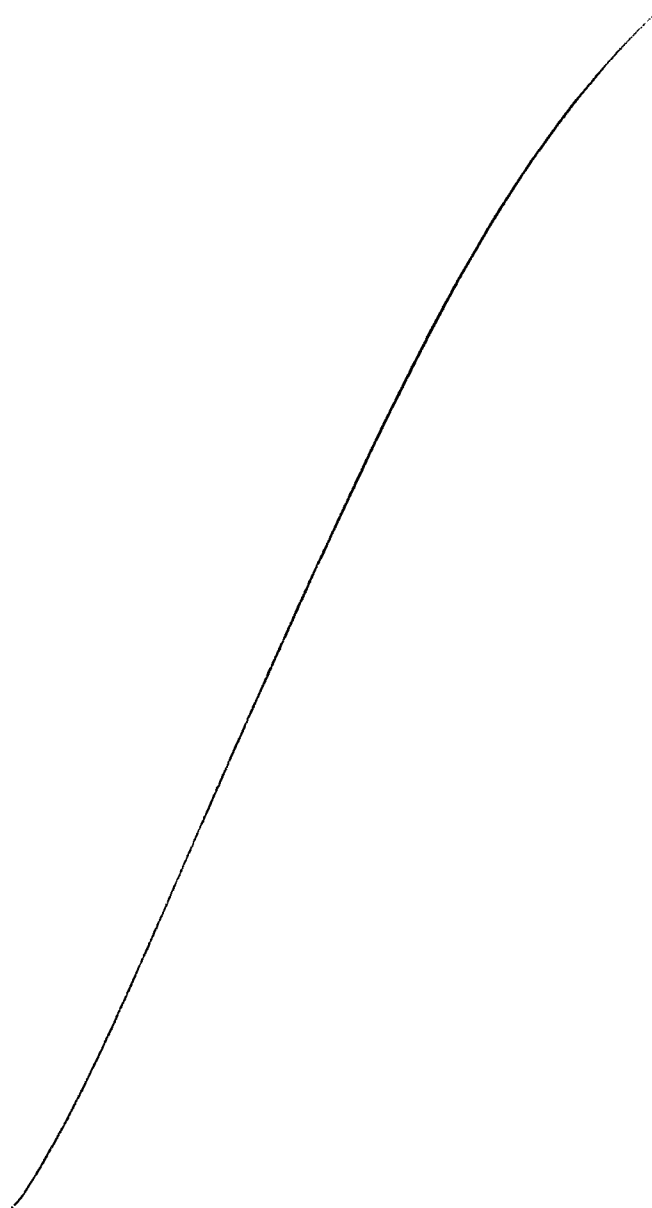

Carolina Elizabeth Barba Sánchez
Socia y Apoderada
C.C. 1717608564

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 14 DIC. 2018



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





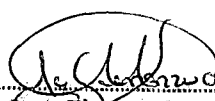


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, el dos de marzo del dos mil once, tomé nota de la presente escritura pública celebrada el catorce de diciembre del dos mil dieciocho ante la DOCTORA TAMARA GARCES ALMEIDA, NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, mediante la cual se REFORMA LOS ESTATUTOS de la compañía mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho .-




Ab. Luz Elena Guamanzara
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón - Quito



Factura: 001-002-000036453



20181701039000765

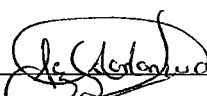


NOTARIO(A) LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701039000765

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:12)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DEL ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA *ESPAGROTEC, ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA.LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	347

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCLEMENTE ZABALETA VALENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716708126
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura
2 pública de **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESPAGROTEC**
4 **ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.,** celebrada ante el Doctor
5 Remigio Aguilar Aguilar, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, el
6 treinta de Noviembre de dos mil diez, cuyo archivo se encuentra
7 actualmente a mi cargo, lo referente a la **REFORMA DEL ESTATUTO**
8 constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito
9 a, ONCE DE ENERO de dos mil diecinueve.



Guicela Salinas P.

13 **ABOGADA GUÍCELA JOHANNA SALINAS PATIÑO**
14 **NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**
15 **(SUPLENTE)**

20 **ESPACIO**
21 **EN**
22 **BLANCO**

28 **VA**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000036785



20191701038000042

NOTARIO(A) SUPLENTE GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701038000042

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (13:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 012685

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791728785001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08318

NOTARIO(A) SUPLENTE GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

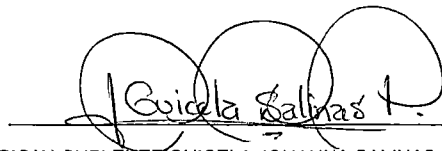
RAZÓN MARGINAL N° 20191701038000042

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2019, (13:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 012685

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791728785001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08318



NOTARIO(A) SUPLENTE GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 14542-DP17-2018-MP

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Con esta fecha, queda inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, de la COMPAÑIA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA., otorgada el catorce de diciembre del dos mil diez y ocho, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, en lo concerniente puntualmente al artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, en el:

Jueves, 17 de enero del 2019.



Responsable: ~~ANDRES RUBIO~~

REVISOR. - JAIME SALAZAR



Razón de Inscripción

Con fecha 17 de enero del 2019, repertorio No.44, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, de la COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA, otorgada el catorce de diciembre del dos mil diez y ocho, ante la Notaría Sexta del cantón Quito, en lo concerniente puntualmente al artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA, constante a fojas No. 108, inscripción No. 71, repertorio No. 1282 de 5 de abril del 2011.

SANGOLQUI, 17 de enero del 2019.



Responsable. ~~ANDRES RUBIO~~

REVISOR. - JAIME SALAZAR